



· AGRUPACION DE COFRADIAS ·
SEMANA SANTA DE MALAGA

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

Las presentes Condiciones tienen por objeto regular la venta, así como el uso de las localidades que se instalan por la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, para presenciar las procesiones que realizan por el denominado "Recorrido Oficial" las Cofradías y Hermandades.

También quedan sujetas a estas Condiciones Generales los posibles eventos que la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga pudiera organizar y/o gestionar en cualquier otra época del año y que cuenten con las preceptivas autorizaciones (cabalgata de Reyes, procesiones extraordinarias, etc....).

Para el caso de los Eventos Religiosos, la venta de la entrada es realizada por el Organizador del mismo (la Organización), que es la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, entidad constituida al amparo del Código de Derecho Canónico. Goza de personalidad jurídica civil en virtud de su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, Sección de Entidades Asociativas Católicas, número 015300.

En el caso de las entradas para presenciar la Cabalgata de Reyes, el Organizador es el Ayuntamiento de Málaga.

La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga tiene su domicilio social en Málaga, Calle Muro de San Julián nº 2, y el C.I.F. asignado por la Agencia Tributaria es R2900351D. La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga es una Entidad Sin Fin Lucrativo acogida al Régimen Especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

El hecho de que existan localidades para presenciar las procesiones que las cofradías o hermandades realizan por el Recorrido Oficial no desvirtúa en modo alguno el carácter religioso de las mismas, que para todas ellas es un acto de culto externo, por lo que en ningún caso supone un espectáculo público en el sentido de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al suponer el ejercicio de un derecho fundamental de ámbito religioso.

Idéntico carácter tiene la organización de procesiones extraordinarias, magnas o conmemorativas que puedan celebrarse u organizarse por la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga dentro de la finalidad que le es propia.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de cumplir con las normas dictadas por la Autoridad Eclesiástica y las Administraciones competentes en la organización y desarrollo de los actos que celebre.

Será la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, con arreglo a su propia normativa y previa autorización administrativa, dentro de su autonomía, quien dispondrá tanto la configuración del Recorrido Oficial, como los lugares en los que se instalarán las localidades desde las que asistir como espectador a las distintas procesiones que se organicen por ésta. Idéntica autonomía tendrá en el resto de los eventos que pudiera organizar o gestionar.



· AGRUPACION DE COFRADIAS · SEMANA SANTA DE MALAGA

La Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga se reserva el derecho a suprimir, cambiar o reubicar las localidades que sean necesarias por motivos de seguridad a instancias de la autoridad competente, así como la posibilidad de reordenar, reestructurar y/o cambiar las condiciones de las sillas, tribunas y/o palcos en el recorrido, por razones sobrevenidas de cualquier otra índole, debidamente justificadas, ya sea de forma previa al proceso de renovación de abonos, durante la renovación de éstos, o incluso durante la celebración de la Semana Santa.

Del cumplimiento de estas condiciones será responsable el abonado o usuario titular registrado en la Agrupación de Cofradías de Semana Santa, aun cuando su inobservancia se produzca por terceras personas que puedan utilizar cualquier localidad incluida en un abono, así como de las conductas de menores de edad, que al efecto deberán estar siempre al cargo de una persona mayor identificable.

LA ADQUISICIÓN DE UNA ENTRADA SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

El derecho a ocupar una localidad se justifica con la presentación de una entrada válida adquirida por medio de la plataforma informática que tiene establecida la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga o a través de los puntos de venta oficiales que la misma pudiera establecer, en su caso.

Deberá presentar la entrada en la zona de acceso a su localidad, donde tras el preceptivo método de control establecido por la organización, solo será aceptada como válida la primera entrada presentada y no se admitirán posteriores intentos de acceso con la misma entrada. Cada entrada solo da derecho al acceso de una persona por localidad.

Sólo los menores de tres años podrán ocupar localidad en brazos de un adulto, para el resto de las edades, deberán contar con una localidad propia.

Queda especialmente prohibido, por razones de seguridad y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Autoprotección, introducir carritos o sillitas infantiles en las zonas de localidades y pasillos.

El comprador de la entrada asume toda responsabilidad en caso de que dicha entrada se presente por duplicado, fotocopiada o con indicios de falsificación, lo que autorizará al organizador a privar a su portador del acceso a la localidad. Igual consideración se tendrá caso de presentar una entrada enmendada o rota.

Para acceder a la localidad, el público puede estar sujeto a un registro según Ley. No se permite la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la organización o prohibidos por la normativa vigente. No se permitirá la introducción de bebidas alcohólicas, así como el acceso de personas que pudieran encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.



· AGRUPACION DE COFRADIAS · SEMANA SANTA DE MALAGA

Dada la naturaleza religiosa del evento, el usuario de la localidad contribuirá al mejor desarrollo de la Semana Santa o del evento que organice la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, para lo que se obliga a guardar el decoro, compostura y respeto debidos en esta clase de actos.

El usuario se obliga a respetar las normas de la organización respecto a seguridad, acceso, circulación, limpieza, uso de los pasillos y cualesquiera otras encaminadas a cumplir con la normativa vigente, así como a la convivencia con los restantes usuarios.

Igualmente se obliga el usuario a atender y cumplir las indicaciones que puedan hacerse en cada momento por el personal encargado del control y seguridad, así como por las fuerzas de orden público para el mejor discurrir de las cofradías, especialmente cuando por razones ordinarias o extraordinarias, alguna cofradía debiera modificar su itinerario por lluvia u otro motivo que lo requiriese.

Quedan reservados los derechos de imagen derivados del evento religioso, no pudiéndose filmar o grabar el mismo con fines que no sean estrictamente privados sin autorización escrita de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga.

No se admitirán devoluciones o cambios de entradas, ni tampoco la reventa a terceras personas.

En caso de suspensión de una, varias o todas las procesiones de uno, varios o todos los días, por causas meteorológicas, no existirá derecho a devolución alguna por ningún concepto. Igual criterio se aplicará en caso de suspensión de la Cabalgata por causas climatológicas.

Si la suspensión del evento se produjese una vez comenzado el montaje para el recorrido oficial de Semana Santa o de una procesión extraordinaria, por decisión de las autoridades como consecuencia de la aplicación de medidas sanitarias o por cualquier otro motivo no meteorológico, que impidan la celebración de éste, se devolverá el importe abonado por cada entrada deducido el VEINTE POR CIENTO (20 %) del mismo en concepto de gastos necesarios de organización. La devolución de la suma correspondiente se efectuará en el plazo y forma que oportunamente se indicaría.

En caso de suspensión de la Cabalgata por decisión del organizador como consecuencia de la aplicación de medidas sanitarias o por cualquier otro motivo no meteorológico, que impidan la celebración de ésta, se devolverá el importe abonado por cada entrada deducido 2 € del mismo en concepto de gastos necesarios de organización. La devolución se efectuará en el plazo y forma que oportunamente se indicaría.

El incumplimiento de estas condiciones de compra llevará aparejada la pérdida de la entrada o abono.

Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga, octubre 2023.